

SECRETARIA: Roldanillo, 28 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, el escrito proveniente de la Agencia Nacional de Tierras. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00285-00
Proceso: Pertenencia de menor cuantía
Demandante: Pastora Mayor de Gómez
Demandados: Ascensión García y Personas Indeterminadas
Auto: 376

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la ANT donde pone de presente que en lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto a estudio, en la anotación 1, se evidencia un acto jurídico de compraventa contenido en la Escritura 114 de mayo 14 de 1928 de la Notaría de Roldanillo, debidamente registrada el 06 de agosto de 1928 y calificado con el código registral 125; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada. Así mismo indican que, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio es de naturaleza jurídica privada.

Adicionalmente informan que, el inmueble no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos).

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 01 DE MARZO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a15b73e46c6902fd45d3d98322058ef93d594797f5b78246c1d53d9a84dc9e1**
Documento generado en 28/02/2022 06:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>